ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000047892 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La condición nutricional del individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas, tales como, el rendimiento físico, capacidad intelectual, resistencia a enfermedades, estado psíquico y, por ende, en el desempeño social.

Al igual que la condición nutricional afecta el crecimiento y desarrollo, y puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el período que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y es en este periodo que se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

El 13 de marzo de 2013 la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) lanza

oficialmente el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 - 2019, en cumplimiento a lo establecido en el CONPES 113 de 2008, por el cual se adopta la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El objetivo de dicho Plan es contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda la población colombiana, en especial, de la más pobre y vulnerable.
La Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es "Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad." En este contexto y frente a los compromisos con los Objetivos del Milenio, de conformidad con el CONPES 140 de 2011, se encuentra en ejecución la Estrategia de Recuperación Nutricional, con la cual se contribuye al logro de la meta nacional del objetivo No. 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, Acceso a una alimentación adecuada y suficiente y No. 4: Disminuir la mortalidad infantil.

Es por tal razón que la Administración municipal, requiere personal del área de la salud, para realizar visitas y seguimiento de los niños y niñas reportados por las entidades de salud con diagnóstico de bajo peso, lo cual logre disminuir la prevalencia de casos de desnutrición leve, moderada y grave en menores entre 0 y 5 años de edad, logrando la recuperación de los casos detectados y disminuir la mortalidad por esta causa. Para mitigar estos casos se hace necesario realizar un seguimiento a la implementación y desarrollo de todas las actividades que demanda la Política Pública Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como apoyar a la Dirección Local de Salud en el diseño de planes y programas de educación alimentaria, además de asesoría en comités de vigilancia epidemiológica desde su perspectiva en eventos de interés en salud, entre otras.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR MENSUAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$2.443.000	**$9.772.000**

Regulatorios:
La ley 100 de 1993, Ley 1751 del 2015, Decreto 3518 de 2006, ley 715 de 2001 en el art 44. la Resolución No. 518 de 2015. La Resolución 295 de 2023, por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio de auxiliar de enfermería con experiencia laboral mínima de (1) año.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA MONTERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE APOYO NUTRICIONAL NO. 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y CONOCIMIENTO PARA ATENDER PROBLEMAS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DERIVADAS DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020000100757	$7,644,000	2022
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CUNDINAMARCA - CAJICÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD "CAJICÁ 100% SALUDABLE"	$4,721,425	2022
E.S.E CAMU DEL PRADO CÓRDOBA-CERETÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LÍDER COMUNITARIO-PROMOTOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DE LAS DIMENSIONES SEGURIDAD	$8,175,000	2023

	ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO-PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, POBLACIONES VULNERABLES: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA SANTA MARTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	$3,400,000	2023
AMAZONAS - GOBERNACIÓN LETICIA	PRESTACION SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$6,000,000	2024
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO CESAR - BOSCONIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN EL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL	$4,000,000	2024
ESE HOSPITAL LOCAL CERRO DE SAN ANTONIO MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EJES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL 2025	$4,000,000	2025
ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRAN DE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA	$6,000,000	2025

ATLANTICO	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA ALIMENTACIÓN, LA VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL, LA PRESCRIPCIÓN DE PLANES ALIMENTARIOS Y EL MONITOREO, DIRIGIDOS A INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS Y LAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL		

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
067	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$ 27.152.400	2022
209	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$24.600.000,00	2023
CD-095-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.730.000,00	2024
CD-103-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.285.000,00	2025

CD-224-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.285.000,00	2025
CD-343-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.285.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria-Valle; como quiera que, dentro de la planta de cargos del Municipio no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar todas las actividades que demanda la Política Pública Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional; siendo necesario contratar una persona jurídica o natural, que pueda brindar apoyo a la gestión que adelanta la Secretaría de Desarrollo social; la cual deberá realizar seguimiento a la implementación de la Política Pública Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como apoyar a la Dirección Local de Salud en el diseño de planes y programas de educación alimentaria; y así mismo, brindar asesoría en los Comités de vigilancia epidemiológica, en eventos de interés en salud, entre otras.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria

93131600	Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición
85151505	Servicios de investigación alimentaria
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
85151606	Programas de control de deficiencias de la nutrición
85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

1) Apoyo en la estructuración del Plan de Acción de la **POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.**
2) Hacer seguimiento a la política pública de seguridad alimentaria, implementada por la secretaría de Desarrollo Social.
3) Apoyo en la implementación de campañas virtuales y radiales de educación alimentaria; así mismo definir planes y estrategias que puedan implementarse en el Municipio.
4) Asistir a reuniones en representación del municipio, programadas por la secretaria del departamento, y/o eventos programados desde la coordinación de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutrición SAN.
5) Apoyo y acompañamiento para el seguimiento a la Ruta Integral de la Desnutrición Aguda en niños menores de 5 años en el Municipio de La Victoria.
6) Apoyo en la identificación y captación de niños y niñas con desnutrición a través de la Búsqueda Activa Institucional. En el caso de captarse casos de desnutrición, realizar seguimiento a la atención de los niños y niñas identificados con diagnóstico de Desnutrición.
7) Apoyo en la convocatoria y realización del Comité Municipal de Seguridad Alimentaria **(COMUSAN).**
8) En el caso de existir casos de desnutrición, apoyar el acompañamiento del seguimiento a casos de desnutrición, apoyar la recuperación y evitar recaídas., por medio de verificar la entrega de FTLC a los menores de 6-59 meses de edad sin complicaciones y la entrega de F-75 a los menores de 0-59 meses de edad
9) Apoyar la Asistencia técnica a las IPS y EAPB en relación con los Lineamientos y responsabilidades de acuerdo a la Resolución N. 2350 de 2020.
10) Las demás actividades que define el Supervisor.

Obligaciones Generales:

A. Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

B. Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
C. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
E. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
F. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
G. Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
H. Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
J. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es de La Entidad)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. (Concepto Jurídico No. 8010153521 - marzo 10 de 2011 – Departamento Nacional de Planeación).

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto es por **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.772.000,00) M/CTE**, para un periodo **CUATRO (04) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:
EI MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante en **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**; contados a partir de la fecha en que se publique electrónicamente en plataforma **SECOP II,** el acta de inicio, por las partes.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio de auxiliar de enfermería con experiencia laboral mínima de (1) año.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos
Matriz de riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP Nº 00000090 del catorce (14) de enero del 2026. Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo**: 008459903189901; **Descripción**: SGPLD. ASISTENCIA TECNICA Y PROCESOS FORTALECIDOS; **C. Costos:** 06; **Fuente FIN:** 1.2.4.3.04 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN; **Valor: $9.772.000,00.**



JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó:Zully Tatiana Morales- Tecnico Administrativo
Aprobó Jaime Alberto Ortiz Peña - secretario de Desarrollo Social